



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2908/2023

VISTO:

La solicitud de los Permisarios de Taxis de esta ciudad, de un incremento en la tarifa del servicio público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota P-200 ingresada con fecha 25 de agosto del corriente año, los permisionarios de taxis solicitan incremento de tarifa de costo con los requisitos de lo normado en Ordenanza Municipal N° 2659/19.

Que asimismo acompañan la variación de algunos índices de minuta que rondan un 68.82% de incremento, solicitando actualización de la tarifa.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el estudio de costos pertinente.

Que, de los datos arrojados por el estudio antes mencionado, se comprueba que las variables que lo componen han sufrido desde el último aumento un incremento del 40% aproximadamente, la que se adjunta como anexo I de la presente.

Que, tras conversaciones con los Permisarios se convino, por un lado, que resulta adecuado el tratamiento del aumento, para una actualización correcta y certera del costo del kilómetro.

Que, ingresando ya en la actualización de los valores, con la incesante inflación, reinante en nuestro país, resulta razonable un aumento de un 40% a partir de la promulgación de la presente, tanto para la tarifa diurna como para la nocturna.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2908/2023

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario diurno el que regirá entre las 06:00hs y las 21:59hs, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

*BAJADA DE BANDERA \$ 399,00
FICHA CADA 80 METROS \$ 34,00
MINUTO DE ESPERA \$ 28,50*

Art. 2º) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario nocturno el que regirá entre las 22:00hs y las 05:59hs, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

*BAJADA DE BANDERA \$ 459,00
FICHA CADA 80 METROS \$ 39,00
MINUTO DE ESPERA \$ 33,00*

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 32da, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023,
CONSTANDO EN ACTA N° 2047.-**



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2908/2023

ANEXO I

<u>CONCEPTO</u>	<u>COSTO</u>	<u>KM</u>	<u>I POR KM</u>
GAS OIL	300,02	15	20.00
PATENTE	74880	120000	0.62
SEGUROS	302448,25	120000	2.52
MANTENIMIENTO MENSUAL	146160	10000	14.61
MANTENIMIENTO ANUAL	2571237,2	120000	21.42
IMPUESTO MUNICIPAL	2500	10000	0.25
MONOTRIBUTO	9040	10000	0.90
CHOFER	267360,8	10000	26.73
APORTES	53471,6	10000	5.34
CAMBIO UNIDAD	678000,00	120000	5.65
UTILIDAD	402990	10000	40.29
COSTO POR KM			138.33
		KM ANTERIOR	98.69
		KM ACTUAL	138.33
		AUMENTO %	40.16%